



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

II LEGISLATURA

Serie I:
BOLETIN GENERAL

12 de septiembre de 1985

Núm. 183

INDICE

Páginas

COMUNICACIONES DEL GOBIERNO

- **Relativa a créditos extraordinarios y suplementarios concedidos a los Presupuestos de los Organismos Autónomos, durante el segundo trimestre de 1985, separados por Ministerios y con expresión de los motivos de gastos corrientes** . . . **7577**



- INFORME DE LA COMISIÓN DE SUPPLICATORIOS EN RELACIÓN CON EL SENADOR DON JOSEBA ELÓSEGUI ODRIEZOLA **7583**

- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SUPPLICATORIOS EN RELACIÓN CON EL SENADOR DON JOSEBA ELÓSEGUI ODRIEZOLA **7585**

COMUNICACIONES DEL GOBIERNO

PRESIDENCIA DEL SENADO

Se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, de la relación de los créditos extraordinarios y suplementarios concedidos a los Presupuestos de los Organismos Autónomos durante el segundo trimestre de 1985, separados por Ministerios y con expresión de los motivos de gastos corrientes. Dicha relación ha sido remitida a esta Cámara por la Secretaría de Estado para

las Relaciones con las Cortes y la Coordinación Legislativa.

Palacio del Senado, 10 de septiembre de 1985.—El Presidente del Senado, **José Federico de Carvajal Pérez**.—El Secretario primero del Senado, **José Luis Rodríguez Pardo**.

Excmo Sr.:

Tengo el honor de remitir a V. E., en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado c)

del artículo 64.2 de la Ley 11/1977, de 4 de enero, General Presupuestaria, relación de los créditos extraordinarios y suplementarios concedidos a los Presupuestos de los Organismos Autónomos durante el segundo trimestre de 1985, separados por Ministerios y con expresión de los motivos de gastos corrientes.

Lo que envío a V. E. a los efectos oportunos.
Madrid, 23 de julio de 1985.—El Secretario de Estado.

CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTARIOS A LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS, CONCEDIDOS DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1985

Núm. expediente		Importe
SECCION 12, «ASUNTOS EXTERIORES»		
400/85	Instituto de Cooperación Iberoamericana. Crédito extraordinario para pago de personal laboral eventual y cuotas de Seguridad Social	19.870.290
SECCION 14, «DEFENSA»		
534/85	Fondo de explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta. Crédito extraordinario para pago de las cuotas de la Seguridad Social Agraria correspondiente al personal laboral	2.000.000
2.009/85	Patronato de Casas del Aire. Suplemento de crédito para pago de préstamos y anticipos al personal del Organismo	3.500.000
SECCION 15, «ECONOMIA Y HACIENDA»		
534/85	Consortio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de Toledo. Crédito extraordinario para atender financiación del concepto 161.09 del Capítulo I	155.256
758/85	Consortio de Compensación de Seguros. Suplemento de crédito para gastos de personal contratado por sentencia número 526 de la Magistratura de Trabajo número 15 de esta capital	557.227
1.264/85	Consortio de Compensación de Seguros. Suplemento de crédito para dar cumplimiento a la Sentencia 23-3-84 de la Magistratura número 18 de Madrid	1.828.854
1.560/85	Consortio de Compensación de Seguros. Crédito extraordinario para atender indemnizaciones de dos funcionarios a la Comunidad Autónoma de Castilla-León, por traslado	1.502.337

Núm. expediente		Importe
763/85	Consortio de Compensación de Seguros. Crédito extraordinario para gastos de reparación y conservación de mobiliario y enseres	1.400.001
1.860/85	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Crédito extraordinario para contratar un servicio de seguridad y vigilancia de edificios e instalaciones	40.500.000
1859/85	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Créditos extraordinarios para atender prestaciones y gastos sociales del personal	47.104.000
430/85	Consortio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de Huelva. Crédito extraordinario para atender gastos de personal funcionario	229.732
236/85	Consortio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de Cáceres. Crédito extraordinario para atender gastos de personal funcionario	520.700
757/85	Consortio de Compensación de Seguros. Suplemento de crédito para atender a los gastos de mantenimiento del sistema para el tratamiento de la información correspondiente a 1984	3.863.088
572/85	Crédito Social Pesquero. Suplemento de crédito para pago de diferencias de las retribuciones del personal del Organismo en el pasado ejercicio	656.278
SECCION 17, «OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		
1.503/85	Junta del Puerto y Ría de Pontevedra. Suplemento de crédito para retribuciones de personal eventual	93.000
1.410/85	Confederación Hidrográfica del Segura. Suplemento de crédito para pago de retribuciones del Delegado del Gobierno	94.150
2.064/85	Junta del Puerto de Melilla. Suplemento de crédito para atender a las retribuciones del Presidente de la Junta durante 1985	244.392
1.697/85	Junta del Puerto y Ría de Avilés. Crédito extraordinario para atender la minuta del abogado, por pleito del Organismo contra la Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.	10.900.000
1.411/85	Mancomunidad de Canales del Taibilla. Suplemento de crédito en los conceptos 320 y 922 del presupuesto de Gastos por insuficiencia de dotaciones en los mismos ..	34.018.596
1.746/85	Mancomunidad de Canales del Taibilla. Suplemento de crédito al concepto 400 para completar el abono estipulado a la Base Naval de Cartagena	27.532

Núm. expediente		Importe
1.940/85	Confederación Hidrográfica del Segura. Suplemento de crédito para pago de complementos de dedicación exclusiva	167.132
912/85	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Crédito extraordinario y suplemento de crédito a varios conceptos del Capítulo II por insuficiencia de dotaciones en los mismos	45.640.000
828/85	Junta del Puerto de Pasajes. Crédito extraordinario como consecuencia de la omisión de dos contratos administrativos en el vigente Presupuesto	2.775.000
2.065/85	Canal Imperial de Aragón. Suplemento de crédito en el concepto 226 por insuficiencia de dotación	995.400
2.366/85	Confederación Hidrográfica del Segura. Créditos extraordinarios y suplementos para el abono de prestaciones de la Seguridad Social	10.626.295
SECCION 18, «EDUCACION Y CIENCIA»		
1.350/85	Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar. Suplementos de crédito en el concepto 202 para atender necesidades no previstas inicialmente	49.045.410
804/85	Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar. Suplemento de crédito para la concesión de anticipos de sueldos a funcionarios	1.215.000
1.254/85	Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Créditos extraordinarios para pago de retribuciones del Presidente del Organismo con categoría de Director General «A»	4.749.894
1.199/85	Universidad de Sevilla. Créditos extraordinarios y suplementarios para pago de gastos del Colegio Universitario de La Rábida	49.768.652
2.196/85	Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar. Suplemento de crédito para adquisición de material inventariable	34.158.720
2.205/85	Universidad de Murcia. Suplemento de crédito para pago de retribuciones de personal funcionario	1.625.232
SECCION 19, «TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL»		
866/85	Fondo de Garantía Salarial. Créditos extraordinarios para préstamos y anticipos concedidos a corto plazo en pesetas	563.000

Núm. expediente		Importe
670/85	Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Crédito extraordinario con destino a la concesión de anticipos reintegrables para la adquisición de viviendas a funcionarios destinados a las Comunidades Autónomas	5.000.000
903/85	Instituto Nacional de Empleo. Suplemento de crédito con destino a la contratación laboral con carácter eventual de 496 auxiliares	173.017.200
SECCION 20, «INDUSTRIA Y ENERGIA»		
737/85	Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa. Crédito extraordinario y suplemento de crédito para atender obligaciones de personal contratado por cumplimiento de sentencias	7.974.887
1.409/85	Junta de Energía Nuclear. Suplementos de crédito para reestructuración de la plantilla de personal laboral	6.826.000
2.348/85	Junta de Energía Nuclear. Suplemento de crédito para atender insuficiencias en el concepto 491	3.084.079
2.041/85	Registro de la Propiedad Industrial. Suplemento para gastos de transporte y atenciones protocolarias y representativas del Organismo	4.777.000
37/85	Registro de la Propiedad Industrial. Suplemento de crédito para dotar dos puestos de complemento de destino de nivel 24	994.608
36/85 bis	Registro de la Propiedad Industrial. Suplementos de crédito al artículo 16, capítulo I, «Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador»	1.998.000
SECCION 21, «AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION»		
409/85	Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios. Suplemento de crédito para ajustar las dotaciones de personal funcionario al catálogo aprobado en 1984	4.173.000
1.550/85	FROM. Fondo de Regulación y Organización del Mercado de Productos de Pesca y Cultivos Marinos. Suplemento de crédito para alquiler de locales del Organismo	1.894.712
922/85	Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias. Crédito extraordinario para cumplimiento de sentencia de la Audiencia Nacional en recurso presentado por la Cía. Ibérica de Construcciones y Obras Públicas, S. A	2.898.561

Núm. expediente		Importe
1.632/85	Servicio de Extensión Agraria. Suplemento de crédito para financiar los gastos de participación en el Año Internacional de la Juventud.....	34.800.000
SECCION 22, «PRESIDENCIA»		
1.330/85	Instituto Nacional de Administración Pública. Suplemento de crédito para gastos de personal laboral eventual....	1.708.000
1.182/85	«Boletín Oficial del Estado». Suplemento de crédito a varios conceptos de los Capítulos 1 y 2.....	35.000.000
SECCION 23, «TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES»		
1.205/85	Caja Postal de Ahorros. Suplemento de crédito para compra de material informático.....	490.819.000
SECCION 24, «CULTURA»		
4.130/85	Patronato Nacional de Museos. Crédito extraordinario para pago de horas extras al personal laboral del Organismo, realizados en ejercicios anteriores.....	10.403.080
416/85	Consejo Superior de Deportes. Crédito extraordinario para pago de obligaciones de ejercicios anteriores derivados de las obras de reforma del palacio de Deportes «La Romareda» en Zaragoza.....	1.024.517
1.538/85	Consejo Superior de Deportes. Suplemento de crédito para subvencionar a la Mutualidad General Deportiva y Mutualidad de Futbolistas españoles.....	65.337.842
SECCION 26, «SANIDAD Y CONSUMO»		
485/85	Administración Institucional de la Sanidad Nacional. Crédito extraordinario para satisfacer deudas contraídas por el Organismo durante los ejercicios de 1982 y 1983.....	32.458.481
1.788/85	Administración Institucional de la Sanidad Nacional. Crédito extraordinario para la realización de Trabajos de Investigación con el Organismo Autónomo AISNA.....	6.000.000

Núm. expediente

Importe

154/85	Administración Institucional de la Sanidad Nacional. Crédito extraordinario para financiar el proyecto de convenio firmado con la Excelentísima Diputación de Soria, relativo a la gestión del Hospital Institucional	50.000.000
--------	---	------------

INFORME DE LA COMISION DE SUPPLICATORIOS EN RELACION CON EL SENADOR DON JOSEBA ELOSEGUI ODRIOZOLA



Excmo. Sr.:

La Ponencia integrada por los excelentísimos señores Senadores don José Ramón Herrero Merediz, don Feliciano Páez-Camino Vázquez, don Emilio Castro Palomares, don José María Escuin Monfort y don Fernando Pardo Gómez, designada en el seno de la Comisión de Suplicatorios para estudiar el suplicatorio elevado a esta Cámara por el Juzgado de Distrito número 5 de esta capital, a través de la Presidencia del Tribunal Supremo, en relación con Autos de juicio Verbal de Faltas, con el número 889/85, contra el excelentísimo señor Senador don Joseba Elósegui Odriozola, ha examinado con todo detenimiento el citado Suplicatorio y, a efectos de lo previsto en el artículo 22.1 del vigente Reglamento del Senado, tiene el honor de elevar a V. E. el siguiente

I N F O R M E

La Ponencia tiene a bien exponer a la Comisión los siguientes RESULTANDOS:

1. Que con fecha 30 de mayo de 1985 tuvo entrada en la Comisión de Suplicatorios el oficio de la Presidencia de esta Cámara por el que se remitía a dicha Comisión el mencionado Suplicatorio.

2. Que el conjunto de documentos recibidos en la Comisión son los que a continuación se enumeran:

a) Oficio del Presidente del Senado a la Comisión de Suplicatorios, por el que se da entrada en la Comisión del Suplicatorio remitido por el Tribunal Supremo relativo al excelentísimo señor Senador don Joseba Elósegui Odriozola.

b) Oficio de la Presidencia del Tribunal Supremo dirigido al excelentísimo señor Presidente del Senado, por el que se remite el Suplicatorio que eleva el Juzgado de Distrito número 5 de esta capital.

c) Suplicatorio de don José Luis Raboso Mir, Juez de Ascenso, y titular del Juzgado de Distrito número 5 de los de Madrid, al excelentísimo señor Presidente de la Cámara de Senadores del Reino, de Madrid, por el que se pide que la Cámara se manifieste sobre si concede la autorización que previene el artículo 71.2 de la Constitución española en relación con el Juicio verbal de faltas que por hurto se sigue contra el Senador del Reino, excelentísimo señor don Joseba Elósegui Odriozola.

d) Testimonio de la querrela del excelentísimo señor Fiscal General del Estado.

e) Auto de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, por el que se declara no haber lugar a pedir el Suplicatorio interesado por el Ministerio Fiscal para procesar por el supuesto delito de hurto al Senador don Joseba Elósegui Odriozola, y al ser el hecho constitutivo de falta se ordena se remitan las actuaciones al Juzgado de Distrito Decano de los de Madrid, para que, por si los hechos constituyere-

ran falta contra la propiedad, se prosiga con arreglo a Derecho.

f) Informe del Ministerio Fiscal dirigido al Juzgado de Distrito número 5 en el Juicio de Faltas número 889/85 contra el Senador presunto responsable, don Joseba Elósegui Odriozola, por el que se solicita, a tenor de lo preceptuado en el número 2 del artículo 37 del Reglamento provisional del Senado la preceptiva autorización para poder celebrar contra el mismo el correspondiente Juicio de Faltas.

3. Resultando objeto de estudio y aplicación para el presente caso las disposiciones legales siguientes: La Constitución española, en su artículo 71, puntos 2 y 3; la Ley de 9 de febrero de 1912 por la que se regulan la jurisdicción y modo de proceder contra Senadores y Diputados por razón de delito; la Ley de Enjuiciamiento Criminal en sus artículos 750 a 756, que recogen el procedimiento especial seguido cuando el procesado fuera Senador o Diputado a Cortes, y el vigente Reglamento de la Cámara en sus artículos 22 y 23.

La Ponencia, teniendo en cuenta todos estos resultandos, CONSIDERA:

1. Que corresponde a la Sala Segunda del Tribunal Supremo el conocimiento de las causas contra Senadores, según se deduce de nuestro texto Constitucional en su artículo 71.3 y en la Ley de 9 de febrero de 1912 en sus artículos 1 a 4, y no al Juzgado de Distrito número 5.

2. Que corresponde al Tribunal Supremo, por tanto, solicitar el Supplicatorio como está establecido en el artículo 5.2 de la Ley de 9 de febrero de 1912 y no al Juzgado de Distrito número 5.

3. Que la Constitución prohíbe inculpar a los Senadores sin la previa autorización de la Cámara respectiva, y, en los distintos docu-

mentos analizados por la Ponencia, se observen términos que implican inculpación.

4. Que es el artículo 22 del vigente Reglamento el que se refiere al Supplicatorio y no el artículo 37.2 como invocan los distintos órganos de justicia.

5. Que el tratamiento debido a los excelentísimos señores Senadores es el de excelencia, como preve el artículo 23 del Reglamento del Senado y no el de «señor don», que es con el que, de modo exclusivo, se han dirigido los órganos de Justicia al excelentísimo señor don Joseba Elósegui Odriozola.

Por todo ello, la Ponencia acuerda por tres votos a favor y dos en contra rechazar por defecto de forma el Supplicatorio.

Ahora bien, con independencia de estos razonamientos y en cuanto al fondo, la Ponencia no comparte la actuación del Parlamentario, pero es evidente, tal como lo reconoce el propio Auto del Tribunal Supremo, que la finalidad política de este hecho «aflore por cualquier aspecto que se le contemple».

A mayor abundamiento, la Ponencia considera que atendiendo a la finalidad histórica de la inmunidad parlamentaria, que trata de evitar que se perturbe el buen funcionamiento de las Cámaras, así como el artículo 27 del Reglamento del Senado, puede rechazarse la autorización solicitada por los Organos de Justicia.

Así pues, la Ponencia por tres votos a favor y dos en contra acuerda rechazar el Supplicatorio en cuanto al fondo por considerar que la eventual condena por los Tribunales al excelentísimo señor don Joseba Elósegui Odriozola afectaría el funcionamiento orgánico del Grupo Parlamentario al que pertenece el mencionado Senador.

Palacio del Senado, 4 de septiembre de 1985.—**José Ramón Herrero Merediz, Feliciano Páez-Camino Vázquez, Emillo Castro Palomares, José María Escuin Monfort y Fernando Pardo Gómez.**

DICTAMEN DE LA COMISION DE SUPLICATORIOS EN RELACION CON EL SENADOR DON JOSEBA ELOSEGUI ODRIOZOLA

Excmo. Sr.:

La Comisión de Suplicatorios, visto el Informe de la Ponencia, designada en su seno para estudiar el Suplicatorio elevado a esta Cámara por el Juzgado de Distrito número 5 de esta capital, a través de la Presidencia del Tribunal Supremo, en relación con Autos de Juicio Verbal de Faltas con el número 889/85, contra el excelentísimo señor Senador don Joseba Elósegui Odriozola e integrada por los Senadores excelentísimos señores don José Ramón Herrero Merediz, don Feliciano Páez-Camino Vázquez, don Emilio Castro Palomares, don José María Escuin Monfort y don Fernando Pardo Gómez, tiene el honor de elevar a V. E. el siguiente

D I C T A M E N

La Comisión asume todos y cada uno de los puntos contenidos en el Informe de la Ponencia por 17 puntos a favor y cuatro en contra y acuerda proponer a la Cámara que no se conceda la autorización solicitada a través del Tribunal Supremo, mediante el correspondiente Suplicatorio para decretar el procesamiento del señor Elósegui Odriozola.

Palacio del Senado, 5 de septiembre de 1985.—El Presidente de la Comisión, **José Ramón Herrero Merediz**.—El Secretario de la Comisión, **Ramón Germinal Bernal Soto**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961